



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia,
de Galicia, de Mallorca, de Sevilla & Admi-
nistrador perpetuo de la orden, y Cavalleria de
Santiago por Autoridad Apostolica. Rescuerdo
en Christo Padre Obispo de Cartagena, del mi Consejo,
y Vuestro Provisor y Vicario Genl. y otra qualquier
Persona que para lo aqui contenido poder tenga
saber, que el Beneficio Curado de la Villa de Ale-
so, y Totana que es de la dha orden de Santiago, se
allava vacante por Promocion del Sr. Dn. Anto-
nio de Laona a la Dignidad de Obispo suyo de
Vcles. Y perteneciendome como tal Adm. la Pro-
vision del referido Beneficio veniendo con si de-
racion a la virtud, meritos, y suficiencia del Sr.
Dn. Fernando Veler de la Camara, ambo Religio-
so de la misma orden de Santiago, lo he provei-
do como por la presente proveo en el dho Be-
neficio. Y por ruego, y encargo, que presentandose
se personalmente ante vos, conexamí Carta
dentro de veinte dias porvenideros siguientes al de
la dha de ella, le deis, y hagais Colacion, y Ca-
nonica Institucion del expresado Beneficio con
toda sus Anejos y Pertenencias; y asi echada la
dha Colacion, mando al Consejo Justicia y Regi-
miento Cavallero escuderos, oficiales, y Hombrs
buenos de la dha Villa de Aleso, y Totana, haian,
y tengan al expresado Sr. Dn. Fernando Veler
de la Camara, por Cura propio de la Parroq. de
ella, y le den, y hagan dar la Posesion de un Ben-
eficio Curado y viviendo con la continuacion
y circunstancias que es obligado, le acaudan, y hagan
acudir con los frutos, rentas, Emolumentos, &c.

